

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día doce de noviembre del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados, María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CORTE PLENA DE FECHAS 31 DE OCTUBRE Y 07 DE NOVIEMBRE DE 2013. I) INFORMES. II) TRANSFERENCIA DE ECONOMÍA DE SALARIOS DEL RUBRO 51. REMUNERACIONES AL RUBRO 54. BIENES Y SERVICIOS. III) PROPUESTA DE ACUERDO PARA PERMITIR LA DEPURACIÓN DE LOS PROCESOS PENDIENTES DE SENTENCIA EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA DE SANTA ANA Y SAN SALVADOR. IV) PROYECTO DE SUPPLICATORIO PENAL CON REF. 53-S-2010. V) TRANSFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SEGUNDA INSTANCIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE APOPA. VI) PROYECTOS DE COMPETENCIAS PENALES CON REF. 53-COMP-2013, 17-COMP-2013, 19-COMP-2013, 20-COMP-2013, 21-COMP-2013 Y 23-COMP-2013. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y veinte minutos por parte del señor Presidente en funciones, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día treinta y uno de octubre. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con ocho votos. Se procede a la lectura del acta del día siete de noviembre. Se hace observación por parte del

magistrado Presidente en funciones, la cual procede a atenderse inmediatamente. Se aprueba con nueve votos. Se aprueba con diez votos la agenda del día. I) INFORMES. a) Magistrada Fortín Huezo: relaciona la comunicación enviada por el Consejo Nacional de la Judicatura sobre la devolución de ternas desintegradas a consideración de esta Corte, ya que al momento de las entrevistas han expresado algunos miembros de las mismas que no fueron consultados y no tienen interés. Refiere que debe de reflexionarse sobre ello y colocarlo urgentemente en sesión. Para la magistrada Rivas Galindo es importante retomar el informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia judicial, por lo que menciona que en las entrevistas se observan algunos elementos que puedan contravenir este principio, porque puede trasladarse su negativa a una imposibilidad futura de ascenso y sostiene es pertinente hacer reflexiones con el CNJ sobre este tema. Magistrado Meléndez: refiere que puede solicitarse una reunión con el CNJ sobre lo anterior, pero sugiere se preparen los temas puntuales con propuestas específicas, las que podría trabajar la Comisión de Jueces. b) Secretaría General, informa: b.1) De las comunicaciones recibidas en torno a suplicatorios penales relativos a la extradición concedida al Estado peruano en el caso del señor Víctor Caso Lay, la cual informan que será programada para el período comprendido del veinticuatro al veintinueve de noviembre y la otra que trata de la solicitud de certificación de documentos que constan en el expediente que atiende el Juzgado Segundo de Paz de esta ciudad, en torno a petición de extradición de salvadoreño ante el Reino de España. Se informa que de ambas notas se ha hecho del conocimiento de la UATI. b.2) Se entrega informe de Investigación Judicial sobre los expedientes disciplinarios seguidos contra el Juez Especializado de Sentencia de San Salvador A. b.3) Informe enviado por el licenciado Jaime Antonio Reyes Vargas, jefe de la Secretaría Receptora y Distribuidora de Demandas de San Miguel, mediante el cual informa que la Secretaria y

empleados del Juzgado Tercero de Paz de San Miguel se niegan a atender los casos de violencia intrafamiliar que conforme al acuerdo de Corte del día treinta y uno de octubre son obligatorios para todos los Juzgados de Paz. **Se llama a votar por abrir expediente disciplinario contra la Secretaria del Juzgado Tercero de Paz de San Miguel por negarse a atender a usuario y cumplir con la Circular 1/2007 en el caso reportado por el Secretario encargado de la Receptora y Distribuidora de Demandas de San Miguel: diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. **Se llama a votar por iniciar investigación disciplinaria al empleado del Juzgado Tercero de Paz de San Miguel que ha proferido insultos contra Magistrado de esta Corte, conforme al reporte hecho por el Secretario de la Receptora y Distribuidora de Demandas de San Miguel: diez votos.** c) Magistrado Meléndez informa: c.1) Que se reunió con el señor Fiscal General, quien quedó claro con el trámite a seguirse con las peticiones relativas a la Sección de Probidad y además sugirió la posibilidad de firmar Convenio de Cooperación con la Corte Suprema de Justicia para facilitar la práctica jurídica de estudiantes en la Fiscalía, del cual el fiscal va a presentar una propuesta para la firma de este convenio. c.2) El viernes ocho de noviembre recibió un informe de Auditoría Interna del taller de San Salvador, donde se señalaban irregularidades muy serias que de ser comprobadas constituirían delitos, según el informe de Auditoría. Ahí están involucrados con montos y reparaciones de varios miles de dólares el jefe del taller, el encargado de las baterías y llantas y los miembros de la seguridad del taller; esta información se enviará a la Corte de Cuentas de la República para poder tomar las medidas consiguientes y si procede, enviarlo a la FGR. Mientras tanto, el día de ayer se tomó la medida de trasladar a estas personas a otras dependencias mientras se sigue el proceso. c.3) La Secretaria General

le informó de un evento ocurrido en las oficinas de Secretaría, de alguien que ingresó a dicha oficina en horas no hábiles, habiéndose manipulado máquinas e información y se imprimieron documentos. Ya se han tomado las medidas al respecto y se ha solicitado un informe por escrito. d) Magistrado Bonilla Flores: relaciona escrito suscrito por noventa empleados judiciales de la cabecera departamental de San Miguel, quienes piden una consideración de esta Corte del periodo de fiestas patronales autorizado para ellos, solicitando sean concedidas los días miércoles veinte, jueves veintiuno y viernes veintidós. Se explica que el día veintidós esta fuera del periodo señalado en la Alcaldía Municipal como periodo de fiestas patronales, por lo cual no puede señalarse por este Pleno como tal, ya que la Ley Especial refiere que esta certificación de la Alcaldía es la determinante para conceder las instituciones el periodo a gozar como vacación. **En virtud de lo anterior, es que para que los empleados puedan gozar del día veintiuno, que se considera el día principal por la ciudadanía migueleña, se llama a votar por conceder como periodo autorizado para gozar como fiesta patronal por los empleados judiciales de la cabecera departamental de San Miguel los días: martes diecinueve, miércoles veinte y jueves veintiuno de noviembre de dos mil trece: ocho votos.** Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala. Se deja constancia del retiro del Pleno de la magistrada Núñez Franco. II) TRANSFERENCIA DE ECONOMIAS DE SALARIOS DEL RUBRO 51, REMUNERACIONES AL RUBRO 54 BIENES Y SERVICIOS. Se recibe a equipo técnico. Se explica que de aprobarse por el Pleno esta modificación, se remite al Ministerio de Hacienda para que se autorice y así puede proceder a atenderse. Asimismo se informa que habiéndose informado del ajuste de ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete dólares con cuarenta centavos (\$8.256,667.40) sugerido por la Asamblea Legislativa, hacía que el presupuesto en ese primer momento iba a ser de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y

un mil setecientos cuarenta y siete millones con sesenta centavos (\$254.151,747.60), equivalente al seis por ciento; esto es lo que vino en un primer momento con fecha catorce de octubre, que fue el día que se hizo la presentación en la Asamblea. Posteriormente, con fecha treinta y uno de octubre se recibe el dictamen número 229, que es el que da el monto real de lo que hay que disminuir y aquí dan un nuevo monto de ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince dólares (\$8.254,415). Ese es el monto con el cual deben de disminuir el presupuesto. Quedaría entonces el presupuesto del Órgano Judicial para el año 2014 por un monto de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil dólares (\$254,154,000.00). El déficit identificado por rubros suman en total: Dos millones cuarenta y ocho mil dólares para el rubro 54 y trescientos cincuenta y ocho mil para el rubro 55, generándose un monto de déficit de dos millones cuatrocientos seis mil dólares. La propuesta es que en la 01- Dirección Superior: se requiere trasladar veinte mil dólares, en la 01.02- Administración de Finanzas: doscientos setenta y cinco mil dólares, Asuntos Jurídicos queda igual, Administración de Justicia en Salas: seiscientos mil dólares, Administración de Justicia en Tribunales: novecientos veintiséis mil doscientos dólares, Instituto de Medicina Legal en la 5.01: ciento quince mil dólares, y en Peritaje: cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos dólares; haciendo un monto de dos millones cuatrocientos seis mil dólares (2,406,000.00). Se tiene disponibilidad en economías de salarios al treinta y uno de octubre de un millón quinientos cuarenta y un mil setecientos tres punto veinticinco dólares (\$1,541,703.25), eso quedaría al generar esta transferencia de dos millones cuatrocientos seis mil dólares. **Se llama a votar: a) Modificar la agenda para incluir el ajuste presupuestario para el año 2014 en la agenda de esta fecha: se aprueba. b) Aceptar el ajuste presupuestario del año 2014 sugerido por la Asamblea Legislativa, según el dictamen N° 229 de fecha treinta y uno de octubre de dos**

mil trece, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, por la cantidad de ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince dólares (\$8.254,415.00), lo cual reduciría el presupuesto del Órgano Judicial para el año 2014 en doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil dólares (\$254.154,000.00), equivalente al seis por ciento de los Ingresos Corrientes en el Presupuesto General de la Nación: nueve votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciada Fortín Huevo: nueve votos. c) **Aprobar la tramitación de la Transferencia de Fondos del Rubro 51 a los Rubros 54 y 55 de una parte de las economías salariales generadas del mes de mayo al mes de octubre de presente ejercicio financiero fiscal, por un monto de dos millones cuatrocientos seis mil dólares, quedando un remanente en el Rubro 51 de uno punto cinco millones de dólares (\$1,540,703.25): nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco y licenciada Fortín Huevo: nueve votos. III) PROPUESTA DE ACUERDO PARA DEPURAR LOS PROCESOS PENDIENTES DE SENTENCIA EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR Y SANTA ANA. Se informa por parte de Secretaría General que a la fecha se espera que el número de expedientes pendientes de sentencia sea menor, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica Judicial se considera que la única posibilidad de que la jueza Sonia Maritza Sales Rivera se dedique a formalizar las sentencias pendientes, es que se le separe de su juzgado por un periodo determinado, relacionando cada proceso en el que dictará sentencia solo durante días hábiles, los cuales pueden ser determinados previa reunión con dicha funcionaria; así como la programación de atención de expedientes que haría durante ese período, a fin de no afectar más la administración de justicia y respetar a los justiciables que esperan

sentencia. **Se acuerda autorizar a la Secretaría General para programar los llamamientos de la Jueza Sales Rivera a los juzgados de sentencia especializados en donde formalizará las sentencias pendientes: nueve votos.** Se deja constancia del retiro del Pleno de la licenciada Rivas Galindo. IV) PROYECTO DE SUPPLICATORIO 53-S-2010. Se recibe a equipo encargado. Se presenta proyecto y análisis pormenorizado del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el convenio y lo dispuesto en nuestra Constitución y leyes penales. Se hacen varias consultas sobre la utilización de la cita sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que fuera invocada por el Estado solicitante. Magistrado Meléndez: propone se amplíe el plazo a conceder para formalizar la extradición, en caso de concederse. Magistrado González: refiere que en el proyecto puede incluirse el precedente de este Órgano de Estado ha utilizado y la relación del Tratado de 1911 que permite la integración del contenido de éste y la relación del artículo 28 de la Constitución salvadoreña luego de la reforma del año dos mil. Magistrado Blanco: hace observaciones de forma. **Se llama a votar por conceder la petición de extradición de ciudadano salvadoreño EDGAR BENITEZ HERNÁNDEZ O EDGAR GUSTAVO BENÍTEZ HERNÁNDEZ, condicionada a que se le provean garantías constitucionales determinadas en el proceso; asimismo se resuelve denegar la extradición por el delito de Asalto con arma peligrosa con el fin de apoyar y fortalecer una asociación ilícita, por ser insuficiente la información del Estado requirente para establecer su correspondencia con la legislación penal salvadoreña, y sobre las peticiones hechas por abogados defensores y el ciudadano salvadoreño propiamente, se declaran sin lugar las mismas, estableciendo plazo para la entrega material del reclamado; ordenándose la notificación del reclamado, sus abogados y demás intervinientes así como al Estado requirente: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín

Huezo. **Se llama a votar por otorgar el plazo de tres meses para formalizar la extradición autorizada, siguiendo el precedente recientemente dictado: diez votos.** Autorizan con su voto doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huezo. Se deja constancia del retiro del magistrado Jaime.

V) TRANSFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE SEGUNDA INSTANCIA A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE APOPA. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la licenciada Rivas Galindo y la licenciada Núñez Franco. Se relaciona que este acuerdo tomado en el Pleno con ocho votos el día veintiséis de septiembre del presente año, no pudo formalizarse por faltar la firma del doctor Salomón Padilla y por tanto, habiéndose informado en sesión anterior que a la fecha no se ha adjudicado el proyecto de construcción de Apopa no puede fortalecerse el mismo y al momento en que nos encontramos tampoco saldría a tiempo de tramitarse ante el Ministerio de Hacienda otra asignación de dichos montos, por lo cual se llama a votar por: **Dejar sin efecto el acuerdo de transferencia de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS, provenientes del proyecto de construcción del Centro Integrado de Segunda Instancia a la Construcción del Centro Judicial Integrado de Apopa: nueve votos.** Autorizan con su firma: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huezo.

VI) COMPETENCIAS PENALES. a) Ref.53 -COMP-2013. Se trata de incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción A de esta ciudad y el Juzgado de Instrucción de Mejicanos. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado de Instrucción de Mejicanos para seguir conociendo del presente caso y se hace llamado al juez del lugar para que remita copias y no**

expediente en original: diez votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. b) Ref. 17-COMP-2013. Incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Segundo de Instrucción de San Vicente y el Juzgado de Paz de Apastepeque. Se discute la celeridad del proceso en cumplimiento del derecho fundamental del ciudadano de ser juzgado en un plazo razonable y obtener certeza respecto de su situación jurídica. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Segundo de Instrucción de San Vicente para continuar conociendo el caso in examine: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. c) Ref. 19-COMP-2013. Incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción A y el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla. **Se llama a votar por declarar competente para continuar conociendo del caso in examine al Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. d) Ref. 20-COMP-2013. Incidente de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción B de esta ciudad y el Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Primero de Instrucción de Santa Tecla para continuar conociendo del caso in examine: diez votos.** Autorizan con su voto: Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. e) Ref. 21-COMP-2013- Trata de incidente de

competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción B de esta ciudad y el Juzgado de Instrucción de Mejicanos. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado de Instrucción de Mejicanos para continuar conociendo del caso in examine: diez votos.** Autorizan con su voto: Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. f) Ref. 23-COMP-2013. Se trata de incidente de competencia negativo suscitado entre los juzgados Especializado de Instrucción B de esta ciudad y el Juzgado de Instrucción de Mejicanos. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado de Instrucción de Mejicanos para conocer del caso in examine: diez votos.** Autorizan con su voto: Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las trece horas con la presencia a esta hora de los señores Magistrados que autorizan la anterior decisión. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.